



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 015 -2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 09 SEP. 2024

VISTO:

El Memorandum N°1115-2024-GORE-RED-I.P.N/D.E.; de fecha 09 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública, establece los principios, deberes y prohibiciones que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración pública.

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. Nro. 005-90-PCM, establecen las condiciones para la asignación de funciones al personal del Sector Público. De igual forma, el artículo 23° del mismo cuerpo legal, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo el artículo 82° de la norma antes acotada, en concordancia con el punto 3.6.1 del sub numeral 3.6 del numeral 3 del manual normativo de personal Nro. 002-92-DNP "Desplazamiento de personal, aprobado mediante resolución Nro. 013-92-INAP-DNP, señala que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días, ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, el artículo 77° del D.S. Nro. 005-90-PCM, establece que la designación consiste en "El desempeño de un cargo, de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente...si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Resolución Directoral N°. 360-2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E., de fecha 13 de junio del 2024, en su artículo segundo, se resolvió **DESIGNAR** al C.P.C.Richard Humberto Mendoza Cabrera, , como Director de la Oficina de Administración, Jefe de Oficina, Nivel F-3 CAS Funcional de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Ica, CAS Funcional adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ica.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 02 de enero del 2019, se resuelve: "Aprobar la delegación de facultades a los Directores Regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Salud, y de la Dirección de la Red de Salud de Ica, adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica, quedan facultadas a proceder a la designación de los cargos de confianza de sus respectivas Direcciones, comprendiendo tanto al personal de salud como al personal administrativo. En caso una Dirección Regional, cuente con varias unidades ejecutoras, la presente delegación se entenderá efectuado respecto a todas ellas".

Que con Memorando N° 1115-2024-GORE-RED.I.P.N/D.E., de fecha 09 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica, autoriza se emita el acto Resolutivo designar al C.P.C. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE las funciones de la Dirección Administrativa de la Red de Salud de Ica, así mismo dar por concluidas, la designación las funciones del C.P.C.RICHARD



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.° 615 -2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 09 SEP. 2024

HUMBERTO MENDOZA CABRERA al cargo que venía desempeñando como Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, con Informe N° 049-2024-GORE-ICA-DRSA-RSI-RRHH., de fecha 09 de Setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica que el servidor C.P.C. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE cumple con el perfil requerido para el puesto de Director de la Oficina de Administración, Encargado de Confianza, de la Oficina de Administración;

Con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Ica, y en atención al documento del visto que dispone la emisión del acto resolutorio, en la cual se designa como Jefe de Oficina, Nivel F-3 CAS Funcional, a partir del 09 de Setiembre de 2024, al C.P.C. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE, las funciones de Director de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Ica, Dirección Regional de Salud de Ica.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2024-GORE-ICA/GGR, de fecha 21 de mayo de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Ica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO; a partir de la fecha, la Designación de funciones como: Director de la Oficina de Administración, Jefe de Oficina, Nivel F-3 en la Unidad Ejecutora N°. 406, la Red de Salud de Ica, recaída en el administrado; **C.P.C. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA**, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha; al **C.P.C. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE**, como Director de la Oficina de Administración, Jefe de Oficina, Nivel F-3, de Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Ica, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá proceder a la entrega de cargo correspondiente dentro del plazo que la normatividad legal señala.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Red de Salud de Ica; a los interesados e instancias internas de la Red de Salud de Ica, para su conocimiento, ejecución y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCION:

- () Interesado
- () A. Legajo y Escal.
- () Archivo
- JFSR/D.E.-RSI.
- RHM/D.ADM.
- ASRP/J.U.RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
RED DE SALUD ICA-PALPA-HAZCA
[Handwritten Signature]
CD. JAIMÉ BERNARDO SALOMÓN REYES
COP. 14348
DIRECTOR EJECUTIVO